

Radicado: D 2025070004606 Fecha: 27/10/2025 GOBERNACIÓN DE ANTIQQUIA

Tipo:
DECRETO
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se realizan unos encargos de unos Directivos (a) Docentes y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, establece que, "hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para



DECRETO HOJA 2

"Por el cual se realizan unos encargos de unos Directivos (a) Docentes y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."

El Decreto 1075 del 215, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el *Artículo 2.4.6.3.13*. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 0 por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

En el artículo 2.4.6.3.10, del mismo decreto, establece que, "El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo."

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia no cuenta actualmente con listado de elegibles para proveer encargos de Directivos Docentes en los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Por lo que haciendo uso de las facultades concedidas a la Secretaria de Educación de Antioquia y de conformidad con las necesidades del servicio, se procederá a realizar un encargo de manera directa.

La señora ALBA IRENE GARCÍA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21492540, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, vinculada en propiedad con grado de escalafón 3DM y regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, se desempeña actualmente como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 711; la señora GARCÍA ARANGO, cumple con los requisitos para asumir, por Encargo, el cargo de Directiva Docente Rectora en vacante temporal en la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, del municipio de MARINILLA, plaza N° 221, mientras finalice la novedad de incapacidad médica de la señora AURA INÉS LLANO OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43794847.

Así mismo, la señora **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32350980**, LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, vinculada en propiedad con grado de escalafón 3BM y regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, se desempeña actualmente como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE sede

DECRETO HOJA 3

"Por el cual se realizan unos encargos de unos Directivos (a) Docentes y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11325; la señora ACEVEDO VÉLEZ, cumple con los requisitos para asumir, por Encargo, el cargo de Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 711, mientras dure el encargo como Directiva Docente Rectora de la señora ALBA IRENE GARCÍA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21492540.

Finalmente, la señora LUZ MERY RAMÍREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21493418, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, cumple con las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para el ejercicio de la función docente; actualmente, la secretaría de Educación de Antioquia no cuenta con un Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil población mayoritaria. Por tal motivo, se procede a realizar el nombramiento provisional temporal, de manera directa, mientras persista la situación administrativa de encargo del titular DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Encargar como Directiva Docente Rectora en vacante temporal, a la señora ALBA IRENE GARCÍA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21492540, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) - MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad con grado de 3DM y regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, en la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, del municipio de MARINILLA, plaza N° 221, mientras finalice la novedad de incapacidad médica de la señora AURA INÉS LLANO OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43794847; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Encargar como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal, a la señora DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32350980, LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad con grado de 3BM y regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 711, mientras dure el encargo como Directiva Docente Rectora de la señora ALBA IRENE GARCÍA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21492540; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, a la señora LUZ MERY RAMÍREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21493418, LICENCIADA



"Por el cual se realizan unos encargos de unos Directivos (a) Docentes y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11325, mientras dure el encargo de la señora **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32350980; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la señora ALBA IRENE GARCÍA ARANGO y DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 5°: Notificar a la señora **LUZ MERY RAMÍREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa. Quien deberá manifestar su aceptación en el mismo acto y tomar posesión dentro de los (10) días siguientes de su notificación.

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Decreto Ley que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista	Acuiela relargez	24.10.2
Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta	O MAZIM /	24-10-202
Harrison Andrés Franco Montoya - Director de Talento Humano	Tisles	24-10.25
Oscar Felipe Velásquez Muñoz PU - Dirección de Asuntos Legales	adept 1	24 out 2020
Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		24-64-2025
César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y		
Financiero	SILAT	24-10-25.
	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta Harrison Andrés Franco Montoya - Director de Talento Humano Oscar Felipe Velásquez Muñoz PU - Dirección de Asuntos Legales Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta Harrison Andrés Franco Montoya - Director de Talento Humano Oscar Felipe Velásquez Muñoz PU - Dirección de Asuntos Legales Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y

legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.